



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

28 AGO. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11756
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

JN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3804

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 25 AGO. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 24 JUN. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Asst. Por	
Asst. Por	
Asst. Por	
Asst. Por	
Asst. Por	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11756 de fecha 10-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VILLAGRA MUÑOZ RAMON EDUARDO
RUT 02204133-9, exonerado de EMPART-CAJA DE EMPLEADOS PARTIC.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 316.887 mensuales a contar del 01 de Enero de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 4687 22/09/1977

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	324.746
	01 de Diciembre de 2005	\$	336.502
	01 de Diciembre de 2006	\$	343.636
	01 de Diciembre de 2007	\$	369.203
	01 de Diciembre de 2008	\$	402.025

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
TOMA DE RASGOS
NUEVA RECEPCION
Con Gracia N°

Depart. Jurídico	Depart. Contabil.	Sub. Dep. C. Central	Sub. Dep. R. Cuanta	Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	Depart. Auditoría	Depart. V.O.P.D.Y T.	Sub. Dep. Municip.
------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	--------------------

REPRENDACION

Rel. por S.
Impugnación
Anal. por
Impugnación
Deduc. Dio